



RESOLUCION No. CSJATR18-679
miércoles, 19 de septiembre de 2018

“Por el cual se hace una inscripción en el escalafón de la carrera judicial de la empleada JINA PAOLA ORELLANO DE LA CRUZ, como Auxiliar Administrativo Grado 3°, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1.996, modificada por la Ley 771 de 2.002 y los Acuerdos No.724 de febrero 15 de 2.000 y No.1581 de octubre 9 de 2.002 del Consejo Superior de la Judicatura, y, según lo decidido en Sala Ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de 2000, es competencia de la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República y de los Empleados vinculados a los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios y dependencias administrativas, con base en los cuales es posible realizar la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; tal y como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que la señora JINA PAOLA ORELLANO DE LA CRUZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.237.535, expedida en Barranquilla -Atlántico, superó todas la etapas del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 40 de 2009, para el cargo de Auxiliar Administrativo Grado 3°, Área Operativa y Administrativa, motivo por el cual se incluyó en el Registro Seccional de Elegibles correspondiente.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, formuló lista de elegibles ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, a través del Acuerdo CSJATA18-1 de 02 de Enero de 2018, y este fue remitido a la dependencia judicial mencionada, para lo de su competencia.

Que la señora JINA PAOLA ORELLANO DE LA CRUZ, mediante correo electrónico de fecha 26 de Junio de 2018, y, radicado bajo el consecutivo EXTCSJAT18-5817 de 14 de Septiembre de 2018, solicita inscripción en el escalafón, aportando para ello, copia de la Resolución No. DESAJBAR18-134 de 16 de Enero de 2018, expedida por el Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, y, el acta No. DESAJBAR18-1535 de fecha de cinco (5) de Febrero de 2018, en el que toma posesión en el cargo de Auxiliar Administrativo Grado 3°, Área Operativa y Administrativa, en dicha dependencia administrativa.

Que la señora JINA PAOLA ORELLANO DE LA CRUZ, cumple con los requisitos establecidos por la Ley para la inscripción en el escalafón de la carrera judicial.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Registro Nacional de escalafón de la Carrera Judicial la señora JINA PAOLA ORELLANO DE LA CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 55.237.535, expedida en Barranquilla -Atlántico, en el cargo de Auxiliar Administrativo Grado 3, Área Operativa y Administrativa en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación ante este mismo Despacho, el cual deberá interponerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según lo establecen los artículos 74 a 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente o en la forma subsidiaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y S.S., del CPACA., a través de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, y anótese en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase copia a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la judicatura, a la Oficina de Talento Humano Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, y, al correspondiente archivo de esta Corporación, con el fin de que sea anotada la presente novedad.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, ANOTESE Y CUMPLASE


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente


OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Presidenta

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
ATLANTICO

CSJAT/OLRD/CREV/AAPS



SE PRESENTO PERSONALMENTE EL SEÑOR(A) Jina Paola Orellano De la Cruz

IDENTIFICADO CON LA C.C. 55.237.535 DE Barranquilla

EL DIA 19 DEL MES DE 10 DEL AÑO 2018

A NOTIFICARSE DEL ACTO No. CSJATR18-679 DE 19 septiembre/19

FIRMA NOTIFICADO Jina Paola Orellano De la Cruz